



RESOLUCIÓN SAF-MPF N°141/2022.

Mendoza, 27 de Setiembre de 2022.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; demás normativa vigente, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como EX-2022-05253379- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se tramita LICITACIÓN PÚBLICA para la ADQUISICION DE COMPUTADORAS PERSONALES PARA OFICINA- MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - Proceso N° 10202-0024-LPU22.

Que realizado el acto de apertura de ofertas el día 25/08/2022, se constató la presentación de 5 (cinco) ofertas correspondiente a las firmas CORA-DIR S.A., CEDI CONSULTING S.R.L., DAIKO S.R.L., INFOCUYO S.A. y POLYQUIMICA S.R.L. (Orden 36 - Documento GEDO N° IF-2022-05924690-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que se verificó que todos los oferentes han presentado Documento Garantía de Mantenimiento de Oferta, y cuentan con inscripción vigente en el R.U.P.. Asimismo se observó que el oferente INFOCUYO S.A. no ha presentado folletería en idioma nacional o con su correspondiente traducción (Artículo 4° inc. 7 del Pliego de Condiciones Particulares), no obstante ello será tenida en cuenta su propuesta en el análisis (Orden 104 – Documento GEDO N° IF-2022-05955019-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y Orden 106 - Documento GEDO N° IF-2022-05960275-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que se solicitó informarción complementaria a los oferentes, la que obra agregada en autos.

Que el Lic. Juan Pablo Videla de la Dirección de Informática del MPF informó que la Oferta Base presentada por la firma Polyquímica S.R.L. en Renglón N°1 no se ajusta técnicamente a lo solicitado en Pliego de Especificaciones Técnicas por no cumplir con el requerimiento de certificación TCO; que la Oferta Base presentada por la firma CORA-DIR S.A. en los Renglones N° 1 y N° 2 no se ajusta técnicamente a lo solicitado en Pliego de Especificaciones Técnicas por no cumplir con el requerimiento de certificación TCO; que la Oferta Base presentada por la firma DAIKO S.R.L. no se ajusta técnicamente a lo solicitado en Pliego de Especificaciones



Técnicas por no cumplir con el requerimiento de certificación TCO; y que las ofertas presentadas por las firmas CEDI CONSULTING S.R.L. e INFOCUYO S.A. se ajustan técnicamente a lo solicitado en pliegos (Orden 141 - Documento GEDO Nº IF-2022-06352890-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que obra agregado cuadro comparativo de ofertas y Planilla Comparativa de Ofertas con Presupuesto Oficial (Orden 102 - Documento GEDO N° IF-2022-05954394-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y Orden 145 - Documento GEDO N° IF-2022-06441943-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que las cotizaciones de los oferentes de mención no encuadran en lo regulado en inciso k) del Artículo 132° de la Ley N° 8706 para la mejora de oferta.

Que la comisión de preadjudicación RECOMENDÓ ADJUDICAR el Proceso Nº 10202-0024-LPU22 del Sistema COMPR.AR a la firma CEDI CONSULTING S.R.L. por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal conforme surge de la aplicación de la Grilla de Evaluación (Orden 146 - Documento GEDO Nº IF-2022-06529743-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal no presentó objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (Orden 149 - Documento GEDO Nº IF-2022-06747456-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **EL SEÑOR** ADMINISTRADOR FINANCIERO,

RESUELVE:

I. ADJUDICAR a la firma CEDI CONSULTING S.R.L., Prov N°97093 el Proceso Nº10202-0024-LPU22 del Sistema COMPR.AR, para la ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES PARA OFICINA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, según su Oferta Base de Orden 51 a 56, 114, 120 y demás documentación de autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, conforme surge de la aplicación de la Grilla de Evaluación, los siguientes renglones aumentados en un 15%: Renglón N°1: la cantidad de 115 (ciento quince) unidades a un precio unitario de USD827,16; y Renglón N°2: la cantidad de 115 (ciento quince) unidades a un precio unitario de USD195,00. El total adjudicado asciende a (Dolares Estadounidenses: CIENTO DIECISIETE USD117.548,40 QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO con 40/100), que conforme cotización del dólar billete tipo de cambio vendedor del BNA del día 12/09/2022 (USD1= \$148,75) equivale a la suma de \$17.485.324,50 (PESOS: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTAY CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO con 50/100).

II. RECHAZAR la Oferta presentada por la firma Polyquímica S.R.L. por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en pliegos.



III. RECHAZAR la Oferta presentada por la firma CORA-DIR S.A. por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en pliegos.

IV. RECHAZAR la Oferta presentada por la firma DAIKO S.R.L. por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en pliegos.

V. ESTABLECER que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de USD117.548,40 (Dolares Estadounidenses: CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO con 40/100), que conforme cotización del dólar billete tipo de cambio vendedor del BNA del día 12/09/2022 (USD1= \$148,75) equivale a la suma de \$17.485.324,50 (PESOS: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO con 50/100), sea imputable a la Partida BIENES DE CAPITAL — INVERSION FÍSICA — Clasificación Económica 511.01 — Financiamiento 368 - TASA DE JUSTICIA — CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007 — PRESUPUESTO 2022 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL MENDOZA. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

VI. DESIGNAR como integrante de la Comisión de Recepción Lic. Juan Bensadón, Director de Informática de este MPF y al Cont. Alejandro Masip, encargado de Depósito de este MPF; y/o a quienes éstos designen o reemplacen en sus funciones.

VII. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes, a realizar los ajustes que resulten necesarios en función de las variaciones del dólar, a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, y a emitir la Orden de Compra respectiva. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

VIII. NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.-

Ff/JJF

Lic. JORGE J. NIGERIO Administrador Financioro-S.A.F. Ministerio Público Fiscal Procuración General Mendoza